



**BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

INFORME N° 626/5/2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/19

OBJETO: Renovación de un servicio de mantenimiento, soporte técnico preventivo y/o correctivo del producto PowerBroker Password Safe por el término de 24 (veinticuatro) meses con uso de opción por parte de este Banco Central a un período de 12 (doce) meses.

GERENCIA DE CONTRATACIONES

IGNACIO CASARES
SUBGERENTE DE COMPRAS
GERENCIA DE CONTRATACIONES
SUBGERENTE DE COMPRAS
GERENCIA DE CONTRATACIONES

MARISA FERNÁNDEZ
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE
CONTRATACIONES
GERENCIA DE CONTRATACIONES



INFORME N° 626/5/2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/19

DIA MES AÑO HORA

Fecha de apertura de las ofertas:

8

8

2019

12:00

DIA MES AÑO HORA

Fecha tope de recepción de consultas:

5

8

2019

15:00

GERENCIA DE CONTRATACIONES

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1° - OBJETO Y PLAZO DE PRESTACIÓN:

El presente llamado tiene por objeto la renovación de un servicio de mantenimiento, soporte técnico preventivo y/o correctivo del producto PowerBroker Password Safe, con vigencia a partir del 23/08/2019, por un período de **24 (veinticuatro) meses** y un único uso de opción, por parte de este Banco Central a un período adicional de 12 (doce) meses.

Art. 2° - CONSULTAS Y PEDIDO DE ACLARACIONES:

Los interesados podrán realizar consultas hasta el **TERCER día hábil anterior al acto de apertura de sobres**, las cuales deberán realizarse exclusivamente mediante correo electrónico a las casillas: storres@bcra.gob.ar; natali.aquero@bcra.gob.ar

Art. 3° - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y APERTURA DE SOBRES:

Las ofertas deberán presentarse personalmente en la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, sita en Reconquista 266, C.A.B.A., 8° piso del Edificio Anexo San Martín 235, ventanilla de Atención a Proveedores (oficina N° 4803), hasta la fecha y horario fijado para la apertura. Las mismas se presentarán en sobres cerrados, sellados y firmados, incluyendo el N° de la contratación, y el día y la hora de la apertura. El Banco entregará un recibo en que conste la fecha y hora de presentación de sus ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego del BCRA o haberlo descargado del sitio de internet, no obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

En tal sentido, se deja constancia que cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y apertura de sobres, como así también, las respuestas a las consultas que se efectúen en el marco de este procedimiento, serán comunicadas a través del Sitio Web del B.C.R.A.: (<http://www.bkra.gob.ar/Institucional/Contrataciones.asp>). Las restantes notificaciones se cursarán al domicilio electrónico constituido por el oferente.

No será necesaria la presentación del pliego firmado junto con la oferta, debiendo el oferente adjuntar obligatoriamente todos los Anexos comprendidos en él, los que deberán estar debidamente suscriptos por representante legal y/o persona con facultad para obligarse.

Art. 4° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:

Quienes contraten con el Banco deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo proveedores@bcra.gob.ar.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



1. Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):

La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme Ley 26.940)

2. Habilitados para Contratar con el Estado:

No podrán contratar con el Banco, las personas humanas o jurídicas que registren incumplimientos de obligaciones tributarias y/o previsionales exigibles de conformidad con lo establecido por la AFIP (Resolución General N°4164-E).

3. Referencias:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales hayan provisto equipos similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- ✓ Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- ✓ Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas u organizaciones.
- ✓ Detalle de los elementos entregados.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

NOTA: Exceptúese de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado provisiones o servicios en este Banco, similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los números/s de Orden/es de Compra a través de la/s cual/es hayan sido adjudicatarios. Asimismo, deberán mantener debidamente actualizada la documental que así los habilite.

4. Habilitación:

Las empresas oferentes **no deberán encontrarse inhabilitadas o suspendidas**, al momento de la presentación de las propuestas, en el registro de proveedores de la Oficina Nacional de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Modernización Administrativa.

Art. 5° - LEGALIDAD DE LOS PRODUCTOS:

El Banco deslinda toda responsabilidad por la oferta que no se encuadre dentro de las normas legales vigentes en cuanto a derecho de autor, derecho de copia, etc., siendo el oferente y/o adjudicatario responsable por la legalidad de los productos ofrecidos/adjudicados. En tal sentido, el oferente/adjudicatario será responsable por las demandas judiciales que pudieran entablarse por el incorrecto usufructo de marcas, patentes, y/o cualquier otro aspecto de este tipo que esté previsto en el marco de las leyes vigentes.

Art. 6° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

La proponente se obligará a mantener su oferta por el término de **30 (treinta) días hábiles**. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo que el proponente exprese en forma fehaciente, con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos a su vencimiento, su voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido,

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 4



deberá observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la Garantía de Oferta correspondiente (ANEXO VII).

Art. 7° - FORMA DE COTIZAR:

Se deberá realizar conforme a la planilla de cotización que obra en Anexo II, destacándose que la adjudicación será indivisa, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Para la renovación de las licencias se deberá consignar el valor total por 24 (veinticuatro) meses en dólares estadounidenses.
2. Para el servicio de mantenimiento integral, soporte técnico preventivo y correctivo, se deberá consignar el valor mensual y total por 24 (veinticuatro) meses en moneda nacional.

Los importes que se establezcan deberán ser finales, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de "Exento del Impuesto al Valor Agregado".

A los fines de la comparación de precios, se considerará el valor total de la oferta, teniendo en cuenta para la conversión del ítem cotizado en dólares estadounidenses, el tipo de cambio del B.N.A, del día hábil anterior a la fecha de apertura de sobres. Se aclara que la adjudicación será indivisa.

En cuanto al uso de opción de renovación previsto, el B.C.R.A. tendrá la potestad de ejercer el uso de opción de renovación del contrato, a los precios originales, con los ajustes derivados de la aplicación de lo previsto en el Art. 12 "Recomposición de la Ecuación Económico Financiera" de las presentes Condiciones, si correspondiese.

Art. 8° - FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán conforme al siguiente detalle:

- El valor correspondiente a la renovación de las licencias se realizará en forma total una vez recibido el certificado de licenciamiento con la conformidad del área técnica.
- El costo del Servicio de Mantenimiento Integral y Soporte Técnico preventivo y/o correctivo se pagará en forma mensual y por los servicios efectivamente cumplidos.

Todos estos pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a través de banco de plaza, y siempre que la prestación se haya ajustado a las especificaciones del contrato, dentro de los 10 (diez) días hábiles de presentadas las facturas correspondientes, al domicilio Reconquista 266 C.A.B.A. o bien, de manera electrónica, a la cuenta de correo de la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones liquipago@bcra.gob.ar.

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la GERENCIA DE PRESUPUESTO Y LIQUIDACIONES, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco, Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y número de D.N.I.

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



NOTA: Se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Entidad.

Art. 9° - GARANTÍA DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN:

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes deben constituir la garantía de oferta, la cual será del 5% (cinco por ciento) del valor de la cotización.

El eventual adjudicatario deberá presentar una garantía de adjudicación por el 15% (**quince por ciento**) del valor adjudicado, la cual deberá ser entregada **indefectiblemente** al momento de retirar la correspondiente Orden de Compra.

Estas garantías se constituirán total o proporcionalmente en la/s moneda/s de cotización utilizadas y en alguna de las formas que taxativamente se enumeran a continuación, ello conforme a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Contrataciones de este BCRA:

- a) Cheque (únicamente a efectos de garantizar la oferta en moneda nacional), el que será ingresado a la Tesorería del BCRA para su efectivización.
- b) Seguros de caución mediante pólizas emitidas conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia y extendidas a favor del BCRA y certificadas por escribano público.
- c) Garantía bancaria.

En ningún caso el BCRA abonará intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

Se deja constancia que la garantía de adjudicación será restituida una vez cumplido el plazo contractual.

Art. 10° - ÓRDENES DE SERVICIO.

Las órdenes de servicio que la Supervisión imparta durante la vigencia del contrato, deberán ser firmadas por la adjudicataria o su representante dentro de las **24 (veinticuatro) horas** del requerimiento.

Aun cuando la adjudicataria observe que una orden de servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar al Banco, dentro de las 24 (veinticuatro) horas un reclamo fundamentando las razones para no cumplimentar dicha orden.

Transcurrido dicho plazo sin haber presentado la observación correspondiente, quedará obligada a cumplirla sin reclamos posteriores.

Las observaciones que se opongan a una orden de servicio no eximirán a la adjudicataria de la obligación de cumplirla si ésta fuese reiterada, pudiendo el Banco mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de la adjudicataria los trabajos ordenados, deduciendo su importe de los pagos que se le adeudaran o, en su defecto, del depósito de garantía constituido

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 6



Art. 11° - PENALIDADES:

Se establece para esta contratación la sanción que a continuación se detalla, la misma en ningún caso, podrán superar el valor total adjudicado:

- a) 0,5 % del monto mensual del servicio de Mantenimiento, por cada hora hábil de demora en la iniciación del Servicio, con posterioridad a la fecha plazo indicado en **ítem 1.1 de las Especificaciones Técnicas**.
- b) 0,02 % del monto mensual del servicio de Mantenimiento, por cada hora de demora una vez vencido el plazo estipulado en el **ítem 4.4 de las Especificaciones Técnicas**.
- c) 0,025 % del monto mensual del servicio de Mantenimiento, por cada hora de demora en **resolver el problema**, una vez vencido el plazo estipulado en el **ítem 4.4 de las Especificaciones Técnicas**.
- d) 0,5 % del monto mensual del servicio de Mantenimiento, una vez vencida la fecha de visita acordada para cumplimentar en forma integral lo estipulado en el **ítem 5.3 de las Especificaciones Técnicas**.

Art. 12° - RECOMPOSICIÓN DE LA ECUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA:

Según lo determinado en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones, si durante el transcurso del presente contrato se produjesen alteraciones significativas en los precios, por causas no imputables a las partes, la adjudicataria podrá solicitar, luego de transcurridos como mínimo SEIS (6) meses de la ejecución del contrato, la recomposición de la ecuación económica financiera del mismo, siempre que la Variación de Referencia sea superior al ONCE POR CIENTO (11%) tomando como base al precio original del valor de la adjudicación.

La recomposición de la ecuación económica financiera del contrato no resultará automática por la sola verificación de las variaciones en los índices de referencia, siendo potestad de esta Institución el análisis de la procedencia de la solicitud.

No será aplicable el presente procedimiento para los rubros cotizados en moneda extranjera, o cotizadas con una alícuota variable en función de valores de referencia.

A esos fines, los oferentes deberán consignar en sus ofertas la estructura de costos correspondiente, únicamente, a los ítems cotizados en moneda nacional, sus ponderaciones y los índices o precios de referencia que sean relevantes (Anexo VIII).

Art. 13° - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (**ANEXO III**).

Art. 14° - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco 5 (cinco) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del **ANEXO IV**.

Art. 15° - RESERVA:

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio, el presente llamado siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales, vencido el cual, si no diere cumplimiento al emplazamiento cursado, se desestimaré la oferta.

Art. 16° - RESCISIÓN:

La rescisión por culpa del cocontratante y la consecuente pérdida de la garantía del contrato podrán ser totales o parciales, limitando las sanciones, en el segundo caso, a la parte no cumplida del contrato. Vencido el plazo de cumplimiento del contrato sin que los elementos fuesen entregados o prestados los servicios, o aun en el caso de rechazo, el Banco intimará la entrega o la prestación dentro de un plazo de DOS (2) días de recibida la notificación fehaciente, bajo apercibimiento de rescisión del contrato.

Transcurridos los plazos fijados sin que el cocontratante haya dado cumplimiento a sus obligaciones, el área usuaria realizará un informe sobre el estado de la contratación y la liquidación de las cuentas. Luego, el Banco dispondrá la rescisión del contrato y la realización de las gestiones correspondientes a una nueva contratación

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8



ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Punto	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Mínimo Requerido	Ofertado
1	Características Generales		
1.1	El presente llamado tiene por objeto la renovación de un servicio de mantenimiento, soporte técnico preventivo y/o correctivo del producto cuya descripción se detalla en el punto 2, a partir del 23/08/19 , por el término de 24 (veinticuatro) meses con uso de opción por parte de este Banco Central a un período de 12 (doce) meses.	Si	
2	Descripción del Producto		
2.1	Cantidad de licencias	350	
2.2	Tipo de Soporte: Enterprise Support Services, BeyondTrust Customer ID Number: 157625-5-000	Si	
3	Servicio de Mantenimiento – Descripción y Alcance		
3.1	La adjudicataria deberá proveer el servicio de suscripción y la posibilidad de escalar incidentes complejos al fabricante para su resolución, suministro de las actualizaciones de los productos y análisis de configuraciones cuando se detectan funcionamientos erráticos, certificado por el fabricante, para el mantenimiento descrito en el punto 2, durante toda la duración del contrato.	Si	
3.2	La Adjudicataria deberá proveer sin cargo adicional el servicio de instalación de las actualizaciones de los productos para el mantenimiento del software descritos en el punto 2, durante toda la duración del contrato. La implementación de dichas actualizaciones debe ser acordada con el B.C.R.A. e implementadas en caso que el B.C.R.A. las autorice antes de los 90 días corridos a partir de la fecha que el fabricante pone a disposición dichas actualizaciones.	Si	
3.3	La Adjudicataria deberá proveer asistencia para la resolución de comportamientos anómalos en el funcionamiento y/o cambios en las configuraciones.	Si	
4	Soporte correctivo – Descripción y Alcance		
4.1	La Adjudicataria deberá asegurar la disponibilidad del servicio técnico del soporte correctivo del producto descrito en el punto 2, durante toda la duración del contrato.	Si	
4.2	El servicio de soporte correctivo deberá subsanar cada falla y/o desperfecto que se presente en el producto descrito en el punto 2. El servicio es integral e incluye la mano de obra sin cargo adicional.	Si	
4.3	El servicio de soporte correctivo deberá ser prestado por la adjudicataria para cada elemento que compone al producto durante las 24 hs. de todos los días – hábiles o feriados – del año, durante la vigencia de contratación a demanda del BCRA.	Si	

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA 9



4.4	En ningún caso el tiempo de respuesta a un pedido de reparación, con la presencia de un técnico en el lugar, deberá exceder las (2) dos horas a partir de la recepción del llamado por parte de la Adjudicataria y deberá ser resuelto en un plazo no superior a las (4) cuatro horas .	Si	
4.5	La resolución de los incidentes incluirá como alternativas los siguientes modos de resolución.	Si	
4.6	Resolución vía telefónica	Si	
4.7	Resolución vía Correo Electrónico.	Si	
4.8	El servicio de soporte y asistencia técnica en las instalaciones del B.C.R.A. será prestado por la adjudicataria, a requerimiento del Banco, a través de su Personal Técnico Especializado en el producto.	Si	
4.9	Escalación de incidentes: la adjudicataria deberá poder escalar en forma directa al fabricante aquellos incidentes que por determinadas circunstancias no pueda resolver por sí misma.	Si	
5 Soporte preventivo – Descripción y Alcance			
5.1	La adjudicataria deberá asegurar la disponibilidad del servicio técnico del soporte preventivo del producto descrito en punto 2, durante toda la duración del contrato.	Si	
5.2	El servicio de soporte preventivo deberá ser realizado conforme a las especificaciones técnicas del fabricante e incluirá la revisión del producto, la ocurrencia de eventos originados por problemas de software, que indiquen que el funcionamiento se aparta de lo esperado.	Si	
5.3	El producto deberá ser sometido a esta revisión con la frecuencia definida por el fabricante. Esa frecuencia deberá ser indicada por el oferente en su oferta. Independientemente de ello, la frecuencia que se defina para el mantenimiento en ningún caso podrá ser inferior a dos veces por año considerándose un periodo de seis meses entre cada mantenimiento.	Si	
5.4	La oportunidad de la prestación del servicio resultará de un acuerdo previo con el B.C.R.A. en lo atinente a fecha y horario de su realización. Asimismo, se garantizará durante toda la duración del contrato la comunicación sobre novedades del producto instalado.	Si	
6 Reporte de incidentes			
6.1	La adjudicataria deberá contar con un centro de asistencia técnica instalado en el radio de la Capital Federal o en el Gran Buenos Aires, habilitado durante el horario de prestación del servicio. El Banco efectuará los reclamos de servicio técnico que sea por vía telefónica, e-mail, fax o mediante la emisión de órdenes de servicios. En su oferta deberá incluir los números de teléfonos, fax y dirección de correo electrónico donde efectuar los reclamos. La adjudicataria deberá dar ante cada incidente, un número de reclamo que lo identifique.	Si	
7 Oferta Técnica			
7.1	Se deberá adjuntar toda la información necesaria para una adecuada evaluación de la solución ofrecida.	Si	
7.2	La oferente deberá dejar expresa constancia de su oferta respecto del grado de cumplimiento del “Mínimo Requerido” para cada uno de los puntos incluidos. No se admitirá especificar simplemente “según pliego” como especificación del ítem.	Si	

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 10



ANEXO II

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Total por 24 meses en USD
1	Renovación de licencias PowerBroker Password Safe	350	

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor mensual en Pesos	Precio Total por 24 meses en Pesos
2	Mantenimiento Integral, Soporte técnico preventivo y correctivo	24 meses		

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA

11



ANEXO III

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil _____, siendo las ____ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- EMPRESA:
- Domicilio:
- Titular o apoderado:
- Apellido y nombres:
- D.N.I. N°:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 12



ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma.....designa en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a la firmadentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- **Empresa:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
- **Firma:**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 13



ANEXO V

DECLARACION JURADA

Con carácter de Declaración Jurada, declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento de Contrataciones vigente, a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y a las presentes Condiciones Particulares, que incluyen las Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o apoderado: _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 14



ANEXO VI

A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

{ Nombre de la Empresa:
{ Domicilio Fiscal:
{ Número de C.U.I.T.:

B) DOMICILIO ESPECIAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

E) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:

{ Nombre y Apellido:
{ Tipo y número de documento de identidad:
{ Carácter invocado:
{ Teléfono:

D) DATOS BANCARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EN CHEQUE:

{ Nombre del Banco:
{ Sucursal:
{ Tipo de Cuenta:
{ Titular de la Cuenta:
{ Número de CBU:
{ Número de C.U.I.T. / C.U.I.L.:
{ Número de D.N.I.:

F) DOMICILIO ELECTRÓNICO:

En la oferta presentada por el proveedor deberá estar constituido el domicilio electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen en el marco del procedimiento de selección en el que se presente.

{ Dirección de correo electrónico:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 15



ANEXO VII

Con carácter de Declaración Jurada, la proponente se obliga a mantener su oferta por el término de 30 (treinta) días hábiles. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo expresa manifestación en forma fehaciente, con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos a su vencimiento, de la voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, se obliga a observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la Garantía de Oferta correspondiente.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o apoderado: _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 16



ANEXO VIII

Modelo Estructura de Costos

-aplicable exclusivamente al ítem cotizado en moneda nacional-

<u>Componente</u>	<u>Ponderación</u>	<u>Índice / Indicador</u>
1) Mano de Obra	%	Índice/Indicador: Convenio colectivo de trabajo (indicar el que corresponde)
2) Insumos/ Materiales Nacionales	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
3) Viáticos / Vales / Hospedajes	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
4) Gastos Generales	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
5) Impuestos desagregados	%	Ítem sin indicador
6) Beneficio	%	Ítem sin indicador
Total	100 %	
ACLARACIONES: Los precios e índices de referencia que se utilizarán para establecer la recomposición de la ecuación económico financiera del contrato, serán los informados por el I.N.D.E.C o por la A.G.I.P -G.C.B.A. u otros organismos públicos y/o privados especializados aprobados por el Banco específicamente para el contrato. No será aplicable el presente procedimiento para las ofertas cotizadas en moneda extranjera, o cotizadas con una alícuota variable en función de valores de referencia.		

Nota:

El presente ejemplo con todos sus componentes constituye el contenido mínimo obligatorio a consignar en la estructura de costos a presentar, sin que ello restrinja, acote o limite en forma alguna la presentación que en definitiva cada oferente opte realizar. Cada oferente deberá establecer de manera precisa el índice o indicador a aplicar. Asimismo, se destaca que, de creer conveniente, cada oferente podrá presentar estructuras de costos individuales, para cada ítem cotizado en pesos.

Para el rubro mano de obra podrán emplearse indicadores que reflejen modificaciones en los salarios de las actividades en cuestión. El empleador deberá acreditar, en la oferta y en cada oportunidad que se solicite una recomposición, que a sus trabajadores les resulta aplicable.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 17